TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Informe Comité de Evaluación-DGM-C.E.Nº 06/2016

CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE TV CABLE AD- REFERENDUM ID Nº 301.732

Señor
Abg. Jorge Kronawetter, Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil diez y seis, siendo las 16:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado según lo establecido en los arts. 26, 27 y 55 de la Ley Nº 2051/03 y Resolución DGM Nº 070, del 12 de febrero de 2016, por: la Abg. Karina Gómez, la Lic. Susana Colorado, el Sr. Rodolfo Milessi, Abg. Javier Filizzola, la Abg. Graciela Cabral y la C.P. Martha Paola Chena, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 39 ADQUISICION DE SERVICIOS DE TV CABLE – AD REFERENDUM" I.D. Nº 301.732**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA Nº 39 ADQUISICION DE SERVICIOS DE TV CABLE – AD REFERENDUM" I.D. Nº 301.732** en el Rubro 260, para su obligación y pago, previstos para el Ejercicio Fiscal 2016 y conforme a la Resolución DGM Nº 608 de fecha 03 de diciembre de 2015.

En fecha 03 de diciembre de 2015, la U.O.C. en Nota Nº 989/2015, comunica a la DNCP, la intención de realizar el presente llamado y en Nota DNCP Nº 31.090/2015, se remiten algunas observaciones antes de la publicación, las que son subsanadas y comunicadas mediante Nota UOC Nº 10012015.

En fecha 03 de diciembre de 2015, una vez que la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, se cursan las invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80000519	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	6189000/981584122	corporate@tigo.net.py
80030572	AMX PARAGUAY S.A.	021 249 9000	victor.romero@claro.com.py
80017437	NUCLEO S.A.	2199000/971211111	gobierno@personal.com.py
80023541	Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.	021/444-142/0961/872-655	uoc@copaco.com.py
80013979	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	613061	licitaciones@teisa.com.py

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

ABG. GRACIELA RAQUEL CABRAL ACOSTA
Dirección General de Migraciones

b) Detalle

CATEGORIA DEL BIEN	7 - Servicios Técnicos
NUMERO DE PAC	301.732
NOMBRE DEL LLAMADO	"ADQUISICION DE SERVICIOS DE TV CABLE"
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa
FORMA DE ADJUDICACION	Por Total
DURACION DEL CONTRATO	31/12/2016

2- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

De acuerdo al Marco Legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, se ha llevado a cabo en fecha 28 de diciembre de 2015 a las 10:30 hs el acto de apertura de sobres según Acta firmada por los representantes de la Institución: el Lic. Vidal Espínola, la Lic. Sayle Enciso y el Econ. Reinaldo Ruiz Díaz funcionarios de la UOC, constatando que se ha presentado la firmas COPACO S.A. Y TELFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), sin representantes. En dicha oportunidad se manifiesta que se procede de igual manera a realizar la apertura de sobres sin completar el mínimo de oferentes debido a la excesiva necesidad de contar con los bienes y a fin de cumplir con los plazos establecidos para finiquitar los procedimientos de los llamados, según Resolución de la DNCP Nº 100/2010 y la Circular Nº 31/2013, pero teniendo en cuenta además lo que estipula el Art. 34, inc.c) de la Ley Nº 2051, sobre procedimiento:" **...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo y asegurando las mejores condiciones de contratación"...**,se ha realizado una verificación preliminar de los documentos sustanciales y meramente cuantitativos de todas las ofertas recibidas en el presente llamado, como ser: Formulario de Ofertas, Lista de Precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada Art.20 y Art. 40, y poder suficiente del firmante, dándose lectura en voz alta la oferta presentada y los precios de cada uno de los ítem, concluyendo el acto sin observaciones.

A continuación, se detallan las ofertas recibidas en la presente Licitación por Contratación Directa, las cuales se hallan expresadas en Guaraníes (IVA incluido):

ITEM	Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.)				COPACO S.A.	
	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	Servicio Televisión cable (Abono mensual por 15 Bocas) Gastos ocasionales Decodificador mas costo de instalación	15	500.000	7.500.000	796.333	9.556.000
TOTALES				7.500.000		9.556.000

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. JAVIER A. FILIZZO
Dirección General de Migraciones

BG. GRACIELA RAQUEL CABRAL ACOSTA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Que, antes de empezar el Análisis de las oferta presentadas, El Comité de Evaluación detecto un error aritmético en la planilla de precios presentadas por el Oferente Copaco S.A., por ende de conformidad a la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas se procedió a la notificación de fecha 01/02/2016 a fin de comunicarle a COPACO S.A. que el Comité de Evaluación detecto un error aritmético en la oferta presentada, intimándole a rectificar o ratificar la misma.

Que, COPACO S.A. contestó por NOTA G.C Nº 68 de fecha 02/02/2016 que el montó correcto es de Gs. 9.555.996 (GUARANIES NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS) y el precio unitario es de Gs. 796.333 (GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES) rectificando el monto de la oferta presentada.

Que, a criterio del Comité de Evaluación la rectificación presentada por el OFERENTE COPACO S.A. es errónea, puesto que su precio unitario es de Gs. 796.333 (GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) que al multiplicar por la cantidad de 15 bocas el monto total de la oferta debe ser de Gs. 11.944.995 (GUARANIES ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)

Por tanto al presentar COPACO S.A. erróneamente su planilla de Oferta, haciendo uso de sus atribuciones el Comité procede a rechazar la oferta de COPACO S.A., siendo la misma un documento sustancial, de conformidad a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y su decreto reglamentario.

3- <u>CUMPLIMIENTO LEGAL:</u>

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de la oferta con relación al suministro de la Documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Nº	DESCRIPCIÓN	Empresa
		TIGO
1	Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art.20 y Art. 40	CUMPLE
4	Poder suficiente del firmante	CUMPLE

Rudolfo Miless
Jefe Departamento de Presup

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. GRACIELA RAQUEL CARRAL ACOSTA
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Se verifica el formulario de la oferta debidamente completado y firmado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40

Se puede constatar que la empresa oferente cumple con los requisitos exigidos, procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a **seleccionar la oferta con el precio más bajo y que corresponde a la empresa: TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC Nº 80000519-8** como la oferta evaluada como la más baja para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	EMPRESA
	TIGO
Constancia SIPE actualizado	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse involucrado en explotación de menores	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

En relación al suministro de las documentaciones formales, la empresa, **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC Nº 80000519-8** cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que la Firma ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A) con RUC Nº 80000519-8***,cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, presenta su Declaración Jurada de Capacidad Técnica, avalan su experiencia los años de trayectoria en el mercado y las copias de contratos celebrados con diversas instituciones con productos similares al de este llamado.

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que la empresa ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A) con RUC Nº 80000519-8*** *ha presentado en forma la Declaración Jurada de no estar comprendida dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los miembros del Directorio y de la Sociedad no funcionarios públicos, por lo que el mismo es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.*

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Miles
Jefe Departamento de Presu

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

ABG. GRACIELA RAQUEL CABRAL ACOSTA
Dirección General de Migraciones

4- RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, que la oferta de la Firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A) con RUC Nº 80000519-8** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

Que, el **Artículo 34 Inc. C)** Último párrafo faculta a la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a los parámetros mencionados, el Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando la adjudicación a la empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A) con RUC Nº 80000519-8 por la suma de GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 7.500.000).**

Que, las empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A) con RUC Nº 80000519-8** cumple con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales. Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 39 ADQUISICION DE SERVICIOS DE TV CABLE – AD REFERENDUM" I.D. Nº 301.732** No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 18 de Febrero de 2016

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

ABG. GRACIELA RAQUEL CABRAL ACOSTA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

INDICE FINANCIERO

TELECEL S.A.									
AÑOS		2012		2013		2014		SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACIVO CORRIENTE	1.762.823.613.104		1.622.623.266.220		1.211.841.477.023			
			2,361998		2,117236		1,636524	6,115758	2,04
	PASIVO CORRIENTE	746.327.303.888		766.387.354.597		740.497.357.776			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.347.645.241.488		2.427.166.322.136		2.286.844.090.586			
			0,599879		0,656291		0,663876	1,920046	0,64
	ACTIVO TOTAL	3.913.529.386.650		3.698.309.521.730		3.444.686.635.454			
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	1.057.923.992.537		716.007.425.730		501.634.588.137			
			11,375527		7,69900		5,393920	24,468452	8,16
	CAPITAL	93.000.000.000		93.000.000.000		93.000.000.000			

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FRIZZOLA
Dirección General de Migraciones

ABG. GRACIELA RAQUEL CABRAL ACOSTA
Dirección General de Migraciones